INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez para proveer.

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de 2022

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI- VALLE

Santiago de Cali, Ocho (08) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADA: NILSON BASTIDAS GODOY
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00441-00
PROCESO: DECLARATIVO- VERBAL RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 199

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede y, visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE

AUTORIZAR el retiro de la demanda junto con sus anexos, al apoderado de la parte actora, Dr. ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, con T.P No.167.391 del CSJ.2.

CUMPLIDO lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

JUEZ

J-JB

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1ebee10ca37b3eddc453122efcf0377ff48023c397418a8248a87ea78c6e89**
Documento generado en 08/03/2022 03:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica